

	<b>PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>		
	<b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS</b>		
	<b>Código: PA01-PR01-F08</b>	<b>Versión: 4.0</b>	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2025BAER0001579 -SDQS No: 471462025

A los 21 días del mes de Febrero de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	2025BAER0001579 -SDQS No: 471462025
<b>Número del radicado de salida y fecha de respuesta</b>	2025BAEE0002298
<b>Expedida por</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 21 / 02/ 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

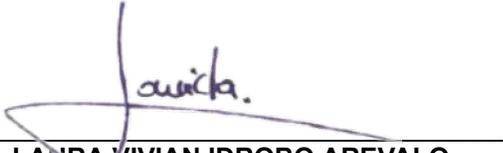
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2025BAEE0002298 en once (11) folios.

**Constancia de desfijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 27 de Febrero del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

  
**LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO**  
 Subdirectora de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Natalia Roncancio León – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 21 de Febrero de 2025

No Radicado : 2025BAEE0002298

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0001579** -SDQS No: **471462025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Once (11) folios.

Elaboró: Marisol Soto Vasallo - Contratista SAF  
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitora, el otro es el contenido a su solicitud).*

Cra 10 No. 26-51 piso 8  
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur  
Teléfonos: (601) 6477117  
[www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co)  
[proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)  
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., febrero de 2025

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0001579 – SDQS No. 471462025.

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con “(...) *UNA VECINA TIENE UN CANINO RAZA HUSKY EL CUAL DEJAN SOLO POR VARIOS, LADRA Y AULLA TODO EL TIEMPO, NO LA SACA A PASEAR, ESTA EN BAJA CONDICION CORPORAL, PRESENTA PROBLEMAS DE PIEL, ESTA EN MALAS CONDICION ES, AL PARECER LA DEJA CON BOZAL DENTRO DEL PREDIO PARA QUE NO LADRE O AULLE, ADMINISTRACION LE HA LLAMADO LA ATENCION A LA TENEDORA PERO ESTA HACE CASO OMISO, LA SITUACION SUCEDE HACE MAS DE DOS AÑOS, INDICA QUE HAN HECHO REPORTE ANTERIORMENTE PERO NO HA PASADO NADA (...)*”. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Escuadrón Anticrueldad realiza visitas de verificación de condiciones de bienestar del animal, en las cuales evalúa parámetros como: salud, confort, nutrición, comportamiento y estado mental. De acuerdo con los hallazgos identificados en el lugar, se emite un concepto que puede ser favorable, desfavorable o pendiente con plan de mejoramiento. Según el concepto, se ordena seguimiento, se archiva el caso, o se procede a solicitar la aprehensión material preventiva del animal a la autoridad policiva en el marco de la Ley 1774 de 2016.

Ahora bien, en atención al caso objeto de su solicitud, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento de este, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad ha realizado tres (3) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 181 C No. 13 – 54 número de torre y apartamento mencionado en su solicitud, en el barrio San José De Usaquén de la localidad de Usaquén, como se detalla en la siguiente tabla.

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

Fecha	Resultado	Observaciones
1 de abril de 2022	<b>Concepto pendiente</b> para 1 canino.	La visita arrojó un <b>concepto pendiente</b> para 1 canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:  <b>1.Parámetro Nutrición:</b> Continuar con dieta para mejorar la condición corporal.  <b>2.Parámetro Salud Física:</b> Enviar soportes de atención medico veterinaria de los suplementos formulados y carné de vacunas al correo electrónico.
06 de junio de 2024	<b>Visita fallida.</b>	Al llegar al conjunto el personal de portería intenta establecer comunicación con el apartamento, pero nadie responde, también envían a un recorredor para golpear directamente pero no hay nadie.
16 de diciembre de 2024	<b>Concepto pendiente</b> para 1 canino	La visita arrojó un <b>concepto pendiente</b> para 1 canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:  <b>1.Parámetro Nutrición:</b> Seguir suministrando agua a disposición.  <b>2.Parámetro Salud Física:</b> Presentar soporte de atención medico veterinaria y resultados de los exámenes complementarios.  <b>3. Parámetro Comportamiento:</b> Presentar el soporte de las salidas diarias en formato de videos y fotos.

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador de los animales. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA, dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias. Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 601 439 98 01**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web [www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co) donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,

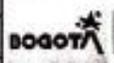
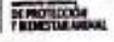


**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF con actas parciales de las visitas

**Elaboró:** Marisol Soto Vasallo - Contratista SAF 

**Revisó:** Paola Andrea Montes - Contratista SAF 

		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL						 																							
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL																													
		Código: PMDS-PROB-003			Versión: 5.0																										
NO. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	EBC-3435		FECHA DE LA VISITA	10A	4	MES	22	AÑO	HORA INICIAL	11:30	AM/PM	HORA FINAL	12:05	AM/PM																	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	NINGUNA		TIPO DE DILIGENCIA	Acompañamiento		<input type="radio"/> Cerrado <input type="radio"/> Operativo <input type="radio"/> Oficio <input checked="" type="radio"/> Otro																									
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	<input checked="" type="radio"/> Gravedad Leve <input type="radio"/> Gravedad Media <input type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> No Especificado																														
NÚMERO DE RADICACIÓN O QUITA	2022-8-001738-73767923		MOTIVO DE VISITA: <u>Intervención bienestar animal.</u>																												
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL																															
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: _____																															
Número de documento: _____																															
Dirección de la diligencia: <u>Calle 181C # 13-54</u>																															
Localidad: <u>Usaquén</u> Barrio: <u>San Antonio norte</u> Teléfono: _____																															
Relación con el(los) animal(es): <u>Madre del tenedor.</u>																															
NOMBRE DEL PROPIETARIO: _____																															
Número de documento: _____																															
E-mail: _____																															
Personas que habitan en el predio: <input type="checkbox"/> Menores <input type="checkbox"/> Con discapacidad <input type="checkbox"/> Otro																															
Tipos de visitas: <input checked="" type="checkbox"/> Visitas de rutina <input type="checkbox"/> Visitas de seguimiento <input type="checkbox"/> Visitas de control																															
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA																															
Motivo de Visita Fallida: <table border="0" style="width:100%"> <tr> <td><input type="radio"/> Dirección no encontrada</td> <td><input type="radio"/> Dirección no existe</td> <td><input type="radio"/> No se encuentra el animal</td> <td><input type="radio"/> Ausencia de tenedor responsable</td> <td><input type="radio"/> No se permitió el ingreso</td> </tr> <tr> <td><input type="radio"/> No corresponde a lo mencionado</td> <td><input type="radio"/> Insuficiencia</td> <td><input type="radio"/> Otro</td> <td><input type="radio"/> OMI</td> <td></td> </tr> </table>														<input type="radio"/> Dirección no encontrada	<input type="radio"/> Dirección no existe	<input type="radio"/> No se encuentra el animal	<input type="radio"/> Ausencia de tenedor responsable	<input type="radio"/> No se permitió el ingreso	<input type="radio"/> No corresponde a lo mencionado	<input type="radio"/> Insuficiencia	<input type="radio"/> Otro	<input type="radio"/> OMI									
<input type="radio"/> Dirección no encontrada	<input type="radio"/> Dirección no existe	<input type="radio"/> No se encuentra el animal	<input type="radio"/> Ausencia de tenedor responsable	<input type="radio"/> No se permitió el ingreso																											
<input type="radio"/> No corresponde a lo mencionado	<input type="radio"/> Insuficiencia	<input type="radio"/> Otro	<input type="radio"/> OMI																												
¿Se hizo comunicación? <input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Párrafo (días): _____																															
El tenedor regresará: <input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Fecha/hora: _____																															
Próxima actuación: <input type="radio"/> Reprogramar sin policía <input type="radio"/> Reprogramar con policía <input type="radio"/> Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/> Remitir a CELMA <input type="radio"/> Cerrar el caso <input type="radio"/>																															
Fue posible observar al animal: <input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Estado: _____																															
Observaciones adicionales: _____																															
<table border="0" style="width:100%"> <tr> <td>TWNA SI/VE/TI</td> <td>Acta de incautación No.:</td> <td>Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SOA No.:</td> <td>No. Animales:</td> </tr> </table>														TWNA SI/VE/TI	Acta de incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SOA No.:	No. Animales:														
TWNA SI/VE/TI	Acta de incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SOA No.:	No. Animales:																												
<b>SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS</b> Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad competente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consista en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.																															
El(los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No. _____																															
No aplica <input checked="" type="radio"/>																															
<table border="0" style="width:100%"> <tr> <td style="width:60%">           Señor (a) presentador (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2004 modificado por el artículo 2 de la Ley 2004 de 2000, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario siguientes a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien en el futuro, en caso de declarar el estado de abandono del animal, la solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@institucional.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser cobradas dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles. En caso de no conciliar en el plazo establecido, al IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá oportunamente de (los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Precepto del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 establecido por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2004.         </td> <td style="width:40%"> <table border="0"> <tr><td>Nombre: _____</td></tr> <tr><td>Firma: _____</td></tr> <tr><td>Cargo / placa: _____</td></tr> <tr><td>Estado: _____</td></tr> </table> </td> </tr> </table>														Señor (a) presentador (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2004 modificado por el artículo 2 de la Ley 2004 de 2000, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario siguientes a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien en el futuro, en caso de declarar el estado de abandono del animal, la solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@institucional.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser cobradas dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles. En caso de no conciliar en el plazo establecido, al IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá oportunamente de (los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Precepto del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 establecido por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2004.	<table border="0"> <tr><td>Nombre: _____</td></tr> <tr><td>Firma: _____</td></tr> <tr><td>Cargo / placa: _____</td></tr> <tr><td>Estado: _____</td></tr> </table>	Nombre: _____	Firma: _____	Cargo / placa: _____	Estado: _____												
Señor (a) presentador (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2004 modificado por el artículo 2 de la Ley 2004 de 2000, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario siguientes a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien en el futuro, en caso de declarar el estado de abandono del animal, la solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@institucional.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser cobradas dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles. En caso de no conciliar en el plazo establecido, al IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá oportunamente de (los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Precepto del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 establecido por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2004.	<table border="0"> <tr><td>Nombre: _____</td></tr> <tr><td>Firma: _____</td></tr> <tr><td>Cargo / placa: _____</td></tr> <tr><td>Estado: _____</td></tr> </table>	Nombre: _____	Firma: _____	Cargo / placa: _____	Estado: _____																										
Nombre: _____																															
Firma: _____																															
Cargo / placa: _____																															
Estado: _____																															
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendido(s) o entregado(s) voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinan si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o contribuyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Enténdase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual se considera en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.																															
<table border="0" style="width:100%"> <tr> <td> <table border="1" style="font-size: small;"> <tr><td>Asno Concepto de Condiciones de Bienestar</td><td>SI</td><td>NO</td></tr> <tr><td>Asno Ficha de registro de procedimiento de campo</td><td>SI</td><td>NO</td></tr> <tr><td>¿Se solicita compromiso de Bienestar?</td><td>SI</td><td>NO</td></tr> </table> </td> <td>           Número de individuos valorados: <u>1</u> </td> <td>           Número de Conceptos favorables: <u>0</u> </td> </tr> <tr> <td></td> <td>           Número de Folios anexados de procedimiento de campo: <u>0</u> </td> <td>           Número de Conceptos desfavorables: <u>0</u> </td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>           Número de Conceptos pendientes: <u>1</u> </td> </tr> </table>														<table border="1" style="font-size: small;"> <tr><td>Asno Concepto de Condiciones de Bienestar</td><td>SI</td><td>NO</td></tr> <tr><td>Asno Ficha de registro de procedimiento de campo</td><td>SI</td><td>NO</td></tr> <tr><td>¿Se solicita compromiso de Bienestar?</td><td>SI</td><td>NO</td></tr> </table>	Asno Concepto de Condiciones de Bienestar	SI	NO	Asno Ficha de registro de procedimiento de campo	SI	NO	¿Se solicita compromiso de Bienestar?	SI	NO	Número de individuos valorados: <u>1</u>	Número de Conceptos favorables: <u>0</u>		Número de Folios anexados de procedimiento de campo: <u>0</u>	Número de Conceptos desfavorables: <u>0</u>			Número de Conceptos pendientes: <u>1</u>
<table border="1" style="font-size: small;"> <tr><td>Asno Concepto de Condiciones de Bienestar</td><td>SI</td><td>NO</td></tr> <tr><td>Asno Ficha de registro de procedimiento de campo</td><td>SI</td><td>NO</td></tr> <tr><td>¿Se solicita compromiso de Bienestar?</td><td>SI</td><td>NO</td></tr> </table>	Asno Concepto de Condiciones de Bienestar	SI	NO	Asno Ficha de registro de procedimiento de campo	SI	NO	¿Se solicita compromiso de Bienestar?	SI	NO	Número de individuos valorados: <u>1</u>	Número de Conceptos favorables: <u>0</u>																				
Asno Concepto de Condiciones de Bienestar	SI	NO																													
Asno Ficha de registro de procedimiento de campo	SI	NO																													
¿Se solicita compromiso de Bienestar?	SI	NO																													
	Número de Folios anexados de procedimiento de campo: <u>0</u>	Número de Conceptos desfavorables: <u>0</u>																													
		Número de Conceptos pendientes: <u>1</u>																													



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL  
 ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL  
 Código: PM05-PROB-003 Versión: 5.0



TIPO DE DILIGENCIA	
Primera Visita	<input type="radio"/>
Seguimiento	<input checked="" type="radio"/>
Compromiso de Bienestar	<input type="radio"/>
No Aplica	<input type="radio"/>
Otra	<input type="radio"/>
Cuota	Documental
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO	
<b>NUTRICIÓN</b>	Continuar con la dieta para mejorar condición corporal
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.	
<b>CONFORT</b>	Ninguna
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.	
<b>SALUD FÍSICA</b>	Enviar soporte de atención al correo <a href="mailto:exadimantiqueldad@animabog.gov.co">exadimantiqueldad@animabog.gov.co</a> Carnet de vacunación, soporte de atención médica. Hablar con el veterinario para suplementos
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.	
<b>COMPORTAMIENTO</b>	Ninguna
Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.	
<b>ESTADO MENTAL</b>	Ninguna.
Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos	

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL						BOGOTÁ INSTITUCIÓN DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL							
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL													
		Código: PM05-PROB-F03			Versión: 5.0										
Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC3435			FECHA DE LA DELICENCIA	06	03	24	HORA INICIAL	12:22	HORA FINAL	12:32				
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA				TIPO DE DELICENCIA	Acompañamiento		Operativo	Oficio	Otro						
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve		Gravedad Media	Gravedad Alta		No Aplica		No Especificado							
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	3027880001338 23/06/2022			MOTIVO DE VISITA: Verificación de condiciones de bienestar											
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL															
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				Tipo de documento:				C.C. Pasaporte Cédula Extranjería							
Número de documento:				de				Género:		Edad:					
Dirección de la diligencia:				Calle 181C #13-54				Estrato:							
Localidad:				Barrio:		San José		Teléfono:							
Relación con el(los) animal(es):															
NOMBRE DEL PROPIETARIO:				Tipo de documento:				C.C. Pasaporte Cédula Extranjería							
Número de documento:				de				Género:		Edad:					
E-mail:				Personas que habitan en el predio:											
Tipo de vivienda:				Autoriza ingreso al inmueble:				Tipo y número documento:							
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA															
Motivo de Visita Fallida:															
Dirección no encontrada			Dirección no existe			No se encuentra el animal			Ausencia de tenedor responsable			No se permitió el ingreso			
No corresponde a la mencionada			Inseguridad			Otro			¿Cuál?						
¿Se deja comunicación?		Si		No		No aplica		Plazo (días):		3 días		Tipología de la Petición		Gravedad Leve	
El tenedor reprográmó:		Si		No		No aplica		Fecha/hora:		Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica	
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía		Remitir a GELMA		Cerrar el Caso					
Fue posible observar el animal:		Si		No		No aplica		Estado:							
Observaciones adicionales:															
Al llegar al conjunto el personal de portería intenta establecer comunicación con el apartamento pero nadie contesta, también envían a un recorredor para golpear directamente allí pero no hay nadie.															
FAUNA SILVESTRE															
Acta de Incautación No.:				Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:				No. Animales:							
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS															
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPBIA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBIA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.															
El(los) animal (es) que requiere (n) aprobación material preventiva se encuentra individualizado con el No.:															
No aplica															
Señor (a) propietario (a) se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 801 de 2016 modificado por el artículo 3 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprobación material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, lo para de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBIA, en la carrera 30 No. 20-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequandina, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del sistema electrónico govtencionemal@entelnet.org.co. En caso de que pida la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de gastos, los cuales deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPBIA, o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente de(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Párrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.															
Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprobación material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:															
Nombre:															
Firma:															
Cargo / placa:															
Entidad:															
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) de(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o zoonóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.															
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Si		X		Número de Individuos valorados		0		Número de Conceptos favorables		0			
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Si		X		Número de folios anexados de procedimiento de campo		0		Número de Conceptos desfavorables		0			
¿Se solicita comprensión de Bienestar?		Si		X						Número de Conceptos pendientes		0			





PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita  Seguimiento  Compromiso de Bienestar  No Aplica  Otro  Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN

Seguir suministrando agua a disposición

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.

CONFORT

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.

SALUD FÍSICA

Presentar soporte de atención médica veterinaria [exámenes complementarios]

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.

COMPORTAMIENTO

Presentar soporte de salidas al día (cuckos foto)

Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.

ESTADO MENTAL:

Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos